



RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE REDUCCIONES DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS POR RAZÓN DE SALUD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2024, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

En virtud del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euzkadi:

«El personal funcionario de carrera podrá ser autorizado, por razones docentes o por problemas graves de salud propios, para desempeñar un puesto de trabajo en centro distinto a aquél en el que tiene su destino. Excepcionalmente, podrán concederse comisiones de servicios por enfermedad grave de familiares de primer grado de consanguinidad siempre que medie convivencia y se acredite la necesidad de atención personal del interesado.

Igualmente, también de forma excepcional, y por un periodo máximo de dos años, podrán concederse comisiones de servicios a personas que se encuentren en situación de enfermedad grave, acreditada mediante el oportuno informe médico, pudiendo ser destinadas a funciones de no impartición de docencia directa.

Las comisiones de servicios tendrán vigencia durante el curso escolar completo sin que sean susceptibles de renuncia por parte de la persona interesada. Las oportunas convocatorias de comisiones de servicios para cada curso escolar se realizarán anualmente mediante Resolución del Director/a de Gestión de Personal.»

Por otra parte el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación en su artículo 10 k) establece que corresponde al Director/a de Gestión de Personal la concesión de las comisiones de servicio.

En virtud de esta competencia, mediante Resolución de fecha 9 de febrero de 2024 se hizo pública la convocatoria de autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2024-2025.

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 9 de febrero de 2024, las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán valoradas por la Comisión de Valoración correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, la Directora de Gestión de Personal resolverá la convocatoria en base a la propuesta de la resolución elevada por la correspondiente Comisión de Valoración.

La comisión de servicios, regulada en el artículo 106 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, del Empleo Público Vasco, se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, analizadas las solicitudes y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración correspondiente, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 71/2021 de 23 de febrero, de estructura del Departamento de Educación,

RESUELVO

Primero.- Publicar la Resolución por la que se resuelven definitivamente las comisiones de servicios y las reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso académico 2024-2025, convocada mediante Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

Segundo.- Publicar el Anexo I de la presente Resolución, en el que constan las autorizaciones de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso 2024-2025 concedidas.

Tercero.- Publicar el Anexo II de la presente Resolución, en el que constan las solicitudes denegadas y el motivo de denegación.

Cuarto.- Las personas cuya solicitud de Comisión de servicios haya sido denegada, podrá conocer la motivación a través de la misma aplicación con la que presentaron la solicitud, y que se habilitará a tal efecto de nuevo, en el entorno de *Hezigunea*.

Quinto.- Quienes hubieran presentado reclamación sobre cuestiones de fondo durante el plazo abierto para alegaciones por errores materiales o de hecho, deberán interponer recurso de alzada contra la presente resolución, mediante la interposición del escrito correspondiente por medios telemáticos.

Sexto.- Las comisiones de servicio concedidas son, con carácter general, con ocasión de vacante, de forma que las personas interesadas deberán acudir a la adjudicación de comienzo de curso en orden a elegir puesto en el turno correspondiente, salvo en el caso de «Autorización de comisiones de servicios destinadas a funciones de no impartición



de docencia directa por motivos de salud grave, o extraordinariamente, por otros motivos suficientemente contrastados» y « Persona con destino definitivo que solicita comisión de servicios para quedarse en el mismo centro de destino ».

Por lo tanto, las comisiones de servicio concedidas para las modalidades 1 y 4, no aseguran la adjudicación de un puesto específico, sino la posibilidad de participar en la adjudicación de comienzo de curso.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria.

Séptimo.- Las personas que obtengan la comisión de servicios concedida mediante esta convocatoria tendrán que atender a la resolución provisional del concurso de traslados y optar por una u otra. Solo se atenderán renunciaciones posteriores al 31 de mayo de 2024 en caso de que el resultado entre la provisional y la definitiva del concurso de traslados sea distinto en cada caso. De no ejercer la renuncia en el plazo indicado, se entenderá que opta por la comisión de servicios concedida por motivos de salud, y, por consiguiente, la plaza adjudicada en el concurso de traslados será ofertada en las adjudicaciones de Comienzo de Curso 24-25.

Octavo.- La publicación se llevará a efecto en la página web https://www.euskadi.eus/web01-a3hklair/es/contenidos/informacion/ccss_d_24_25_convocatorias/es_def/index.shtml

RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2024.

Blanca María Guerrero Ocejo
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL